

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 126-2026 -GM-MPT

Tacna, 01 ABR. 2026

VISTO:

El Informe N° 018-2026-GGT/MPT de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Tributaria; el Informe Escalafonario N° 903-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT de fecha 23 de marzo de 2026; el Informe N° 142-2026-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 24 de marzo de 2026; y el Informe N° 230-2026-OGGRH-GM/MPT de fecha 25 de marzo de 2026, emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 138° numeral 1 expresa lo siguiente: ***“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.”***

Asimismo, el numeral 2) del Artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-18 de fecha 17 de abril del 2018, establece que: ***“Cada Gerencia, Sub Gerencia y Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal señalando la necesidad de contar con el mismo, (...) la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y aun servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado”.*** *Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8°, señala que: “La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual.”*

Que, mediante Ordenanza Municipal N°032-2022-MPT de fecha 27 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su artículo 34° “Funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, en su inciso f) establece: Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula”.

Que, el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, delega facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de





Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 126-2026 -GM-MPT

Tacna, siendo que en el numeral 48) del referido artículo, lo faculta a "designar a los fedatarios y aceptar su renuncia".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2023-GM-MPT de fecha 20 de junio de 2023, se designó a los fedatarios titular y suplente de la Gerencia de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, recayendo dicha designación en el Abog. Agelino Achulla Poma como fedatario titular y en la Abog. Ruth Mamani Condori como fedataria suplente, por el período de dos (02) años, computados a partir de la fecha de emisión de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 666-2025-OGGRH-MPT de fecha 31 de diciembre de 2025, se dispuso el cese definitivo, por la causal de límite de edad, del servidor Agelino Achulla Poma, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00413974, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo II, Categoría SA-B, asignado a la Unidad de Gestión de Auditoría de Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 018-2026-GGT/MPT de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerencia de Gestión Tributaria propone la designación del Abog. Antonio Santos Santos como fedatario titular, bajo su dependencia, señalando que cumple con los requisitos establecidos en los numerales 6.1 al 6.5 del artículo 6° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 903-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que el servidor Antonio Santos Santos registra antecedentes laborales en la Municipalidad Provincial de Tacna, habiendo prestado servicios desde el 01 de enero de 1988, así como desde el 02 de junio de 2022; asimismo, se verifica en su legajo personal la copia simple del título profesional de abogado, otorgado por la Universidad José Carlos Mariátegui con fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante los Informes N° 142-2026-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 24 de marzo de 2026 y N° 230-2026-OGGRH-GM/MPT de fecha 25 de marzo de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente dejar sin efecto la designación anterior y designar al Abog. Antonio Santos Santos como fedatario titular de la Gerencia de Gestión Tributaria, en reemplazo del servidor Agelino Achulla Poma, quien fue cesado por la causal de límite de edad.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT, que aprueba el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna; contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Tributaria y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN del FEDATARIO TITULAR, bajo la dependencia de la **GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Tacna, al siguiente servidor:

- **Abog. ANTONIO SANTOS SANTOS** **FEDATARIO TITULAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **FEDATARIO DESIGNADO**, cumpla sus funciones de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un período de dos (02) años, a partir de la fecha de la presente resolución, con un horario funcional, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 126-2026 -GM-MPT

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Tacna, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
OGGRH
OGACyGD
GGT
Interesados
JJRM/rct